



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO
SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Dictamen Técnico para derribo de árbol				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		
Solicitud por escrito en que se expone la necesidad de realizar derribo de un árbol, sea por poner en riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas, se realiza la inspección en el domicilio, se comprueba y se extiende la autorización del dictamen técnico de derribo del árbol. La autorización de derribo de árbol cuenta con una vigencia de treinta días hábiles para realizarse, se puede extender la prórroga por un término igual.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 189, 190, 191, 192 del Bando Municipal vigente 2025, norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.		
Documento a obtener		Dictamen técnico de derribo de árbol.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Treinta días hábiles, pudiéndose conceder una prórroga por treinta días más
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	D E S C R I P C I Ó N	NO X	DIRECCIÓN WEB	Se debe acudir directamente a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se expone la necesidad de realizar el derribo de un árbol, sea por poner en riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o afectación al servicio público, drenaje, agua, luz, teléfono, o de construcción.		
ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se debe realizar la inspección en el sitio en que se encuentra el árbol, para verificar la necesidad de derribo.		
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1) Escrito dirigido a la Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.		SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, IX Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025, norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.
2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve.		SI	1	
3) Carta poder, si promueve en representación.		SI	1	
4) Documentos que acrediten la propiedad. Comprobante de domicilio.		SI	1	
5) Croquis de ubicación.		SI	1	
6) Licencia de Construcción si es por esta causa el derribo				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1) Escrito dirigido Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.		SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, IX Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025, norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.
		SI	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO
EL PASO DE NUESTRO TIEMPO

2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve.	SI	1			
3) Carta poder, si promueve en representación.	SI	1			
4) Documentos que acrediten la propiedad. Comprobante de domicilio.	SI	1			
5) Croquis de ubicación.	SI	1			
6) Escritura pública para personas morales.	SI	1			
7) Licencia de Construcción si es por esta causa el derribo.	SI	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1) Escrito dirigido Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, IX Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025, norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.		
2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve y sello de la escuela.	SI	1			
3) Carta poder, si promueve en representación.	SI	1			
4) Croquis de ubicación.	SI	1			
5) Licencia de Construcción si es por esta causa el derribo.	SI	1			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la instalación de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente, para realizar en el formato oficial, el llenado de la petición en que se solicita el dictamen técnico de autorización de derribo, por necesidad de riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o por construcción nueva.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 Hábiles				
COSTO	Pago de ocho UMA \$905.12 Este año una UMA se encuentra en \$ 113.14 Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, IX Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRA PAGARSE	En las cajas de cobro oficiales del Ayuntamiento.				
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La inspección es con la intención de verificar la existencia del riesgo, daño y/o afectación que describe en la petición formulada, para emitir un dictamen técnico de derribo de árbol.				
APLICACION DE LA AFIRMATIVA ECTA	N/A La inspección sirve para elaborar el dictamen técnico de derribo del árbol, misma que se tendrá que emitir dentro del término de quince días.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO					
Dirección de Medio Ambiente y Ecología			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
			Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA					
Maestra Julieta Valentino Vázquez					
DOMICILIO	CALL E:	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"			NO. INT. Y EXT: 94



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MUNICIPIO DE
CHIMALHUACÁN

COLONIA:		La Ladera.		MUNICIPIO:		Chimalhuacán	
C.P.:	56337	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
	55-92-08-63-05		N/A		N/A		medioambiente.chim@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Biólogo Daniel Salgado Ponce					
DOMICILIO:		CALLE: Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"				NO. INT. Y EXT.:	N/A
						94	
COLONIA:		La Ladera.		MUNICIPIO:		Chimalhuacán	
C.P.:	56337	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
	55-92-08-63-05		N/A		N/A		medioambiente.chim@gmail.com
FORMATOS DESCARGABLES:		https://drive.google.com/drive/folders/1QLxNQyPABtUIT03G9DEqSxUk5oM_q2Ps?usp=sharing					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién realiza el derribo?					
RESPUESTA:		Esta acción deberá cubrirse por cuenta propia del solicitante por medio de personal técnico que realice labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles en zonas urbanas en el Estado de México.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Por qué es obligatorio realizar la inspección en el lugar y del árbol?					
RESPUESTA:		Porque hay ocasiones en que no se autoriza el derribo, por no ser necesario, solo cabe la poda.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Debo realizar algún pago extra para que me sea otorgado el dictamen de derribo?					
RESPUESTA:		Además del pago de su dictamen deberá cubrir las medidas de compensación determinados dentro de la norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No se encuentra relacionado con otro trámite, sin embargo cuando se trata de construcción nueva y el árbol se encuentra dentro del espacio donde deberá construirse, entonces sí está relacionado con el licencia de construcción.							
ELABORÓ: H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN Maestra Julieta Valentino Vázquez NOMBRE COMPLETO				VISTO BUENO: Maestra Julieta Valentino Vázquez NOMBRE COMPLETO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/09/2025	